Espinal-Tolima, febrero de 2025

Doctor
MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
Rector
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP
Ciudad

Asunto: Propuesta de Servicios

Cordial saludo,

De manera atenta me permito allegar propuesta solicitada para prestación de servicios como contratista

1. OBJETO DE CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA JURÍDICA DEL ITFIP"

Dentro del objeto antes señalado, se da alcance a las siguientes actividades:

1. Revisión del control de términos de todas las demandas (administrativas, laborales, etc) y denuncias donde haga parte la entidad.

2. Contestación de los requerimientos que se desprendan de las demandas donde haga parte la entidad.

3. Contestación de los memoriales de las actuaciones donde haga parte la entidad.

4. Asistencia a las audiencias (virtuales y presenciales) donde haga parte la entidad.

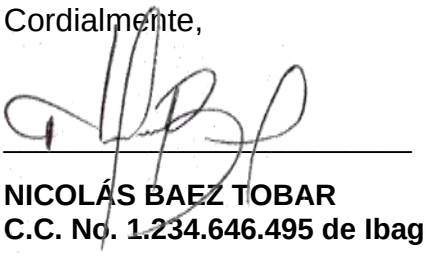
5. Proyección y contestación dentro de los términos de ley de las demandas y/o denuncias donde haga parte la entidad.

6. Las demás que el ITFIP, dada su naturaleza, requiera a través de quien ejerza la función de supervisión.

Comedidamente manifiesto que los servicios antes ofrecidos son por un valor mensual de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.734.000)**

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente,



NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. No. 1.234.646.495 de Ibagué

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653
Personería Jurídica Res. 58 de Septiembre 16 de 1895
NIT. 860.007.759-3

CERTIFICA:

Que **NICOLAS BAEZ TOBAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**1234646495** se encuentra actualmente **MATRICULADO**, cursa el **PRIMER** período académico en el programa de **MAESTRÍA EN DERECHO Y GESTIÓN URBANISTICA** en este Colegio Mayor durante el primer período académico de 2025.

El programa tiene una duración de **42** créditos académicos y cada crédito equivale a **16** horas presenciales en promedio. El programa se desarrolla en **3** períodos académicos.

A la fecha el estudiante tiene aprobados 0 créditos académicos.

El valor de cada crédito para el primer período académico de 2025 es de: un millón cuatrocientos ochenta y tres mil m/cte ($1.483.000)

Firmado Por
FRANCISCO GARCIA 79514103 (03/02/2025 10:26 COT)

Url De Verificación
https://portafirmas.universitasxxi.com/inbox/app/uro/v/5N9X-K33F-2BSL-57OJ
Código Seguro De Verificación 5N9X-K33F-2BSL-57OJ

Continuación del **CERTIFICADO DE NICOLAS BAEZ TOBAR**

Dado en Bogotá D.C., a los (03) tres días del mes (02) febrero de (2025) dos mil veinticinco.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA C
Director Oficina de Registro Académico

Firmado Por
FRANCISCO GARCIA 79514103 (03/02/2025 10:26 COT)

Url De Verificación
https://portafirmas.universitasxxi.com/inbox/app/uro/v/5N9X-K33F-2BSL-57OJ
Código Seguro De Verificación 5N9X-K33F-2BSL-57OJ

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

Acreditación de ALTA CALIDAD Unibagué

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Especialista en Derecho Administrativo

a

Nicolás Báez Tobar

C.C 1.234.646.495

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos
y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente diploma
en la ciudad de Ibagué, a los 13 días del mes de diciembre de 2022

UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ COLOMBIA

Rector

Secretaria General

Registro No. **21.080** Folio No. **2-5** Acta de Grado No. **1801**

Powered by CamScanner

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución No. 1867 de 1981
Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Acreditación de ALTA CALIDAD Unibagué

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Programa de Especialización en Derecho Administrativo

Acta Individual de Grado No. 1801

En la ciudad de Ibagué, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022, se llevó a cabo el acto solemne de graduación por el cual, la Universidad de Ibagué confirió el título de

Especialista en Derecho Administrativo

A

Nicolás Báez Tobar
C.C. 1.234.646.495

Quien culminó satisfactoriamente las asignaturas y créditos previstos en el plan de estudios y demás requisitos curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Especialización en Derecho Administrativo con código SNIES 20202.

El graduado recibió el diploma correspondiente, con registro No. 21080.

Esta acta se encuentra contenida en el acta general de grado firmada por:

Alfonso Reyes Alvarado
Rector

Margarita Rosa Sañudo Bustamante
Secretaria General

Es fiel transcripción del Acta No. 1801, en lo pertinente. Expedida en Ibagué a los trece días del mes de diciembre de 2022.

Margarita Rosa Sañudo Bustamante
Secretaria General

Powered by CamScanner

Universidad de Ibagué

Comprometidos con el desarrollo regional

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica Resolución No. 1867 de 1981
Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Programa de Derecho

Acta Individual de Grado No. 1697

En la ciudad de Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022, se llevó a cabo el acto solemne de graduación por el cual, la Universidad de Ibagué confirió el título profesional universitario de

Abogado
A
Nicolás Báez Tobar
C.C. 1.234.646.495

Quien culminó satisfactoriamente las asignaturas y créditos previstos en el plan de estudios y demás requisitos curriculares, académicos y administrativos, definidos en el programa de Derecho, con código SNIES 20166.

En la ceremonia se exaltó su desempeño académico, por haber obtenido en su trabajo de grado, titulado: "La ruptura del equilibrio económico en el contrato estatal y algunas consideraciones frente a la pandemia", la distinción **Sobresaliente.**

El graduado recibió el diploma correspondiente, con registro No. 19280.

Esta acta se encuentra contenida en el acta general de grado firmada por:

Rector ***Alfonso Reyes Alvarado***

Secretaria General ***Margarita Rosa Sañudo Bustamante***

Es fiel transcripción del Acta No. 1697, en lo pertinente. Expedida en Ibagué, a los veintiocho días del mes de enero de 2022,

Margarita Rosa Sañudo Bustamante
Secretaria General

Scanned with CamScanner

República de Colombia
y en su nombre, el
Instituto de Educación Media

La Presentación

Ibagué - Tolima

DUPLICADO
26 DE MAYO DE 2021

Autorizada por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué
Según Resolución N°. 00002953 de septiembre 29 de 2015

Confiere A:

Nicolas Baez Tobar

Identificado (a) con T.I. No. 00011303323 de Ibagué

El Título de:

Bachiller Académico

Con Intensificación en Ciencias Naturales e Ingles

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
De Educación Media, según planes y programas vigentes

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN DIRECCIÓN

Hna. María A. González Quintero
C.C. Nº. 24.294.061 de Manizales
Rectora

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN SECRETARÍA

Luz Ángela Gualtero Ortegón
C.C. Nº. 38.241.464 de Ibagué
Secretaria

Registro Interno: Acta No. 011 Folios No. 139-141

Dado en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2016

No requiere registro de Educación (Decreto 921 de mayo 6 de 1994 y 2150 del 3 de diciembre de 1995)

Scanned with CamScanner

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN

Resolución de aprobación 003450 de septiembre 26 de 2018
Niveles Pre-escolar, Básica: Primaria, Secundaria y Media Académica
IBAGUÉ

REGISTRO EDUCATIVO 20011831
CODIGO DANE 373001-000391
JORNADA: UNICA

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Ibagué, a los veinticinco 25 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria del **COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN**; instituto aprobado en el nivel de Educación Media y autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué para otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO**, según Resolución número 00002953 de 29 de septiembre de año 2015.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO CON INTENSIFICACIÓN EN CIENCIAS NATURALES e INGLES** al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación:

NICOLAS BAEZ TOBAR
T.I.No.00011303323 de Ibagué

Es copia tomada del libro de Actas Generales de Grado, Folios Nos 139 a 141 Acta No.011 de noviembre 25 de 2016, Que consta de 34 estudiantes, comienza con el nombre de ANA MARIA AGUIRRE MUÑOZ y se cierra con de PAOLA ANDREA ZAMBRANO TIBADUIZA.

Firmada y sellada por HNA. MARIA A GONZALEZ QUINTERO Rectora y LUZ ÁNGELA GUALTERO ORTEGÓN, secretaria.

Dada en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

COLEGIO DE LA PRESENTACION DIRECCION

HNA. MARIA A. GONZALEZ QUINTERO
Rectora
C.C. No. 24.294.061 Manizales

COLEGIO DE LA PRESENTACION SECRETARIA

LUZ ÁNGELA GUALTERO O.
Secretaria
C.C. No.38.241.464 Ibagué

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
NICOLAS

APELLIDOS:
BAEZ TOBAR

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
DE IBAGUE

FECHA DE GRADO
28/01/2022

CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEDULA
1234646495

FECHA DE EXPEDICIÓN
01/03/2022

TARJETA N°
379204

Scanned with CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

410754/1121

Scanned with CamScanner

EL SECRETARIO GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos que reposan en el Concejo Municipal de Ibagué, aparece que el (la) Señor(a) **NICOLÁS BAEZ TOBAR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.234.646.495, prestó sus servicios a esta Corporación conforme a la siguiente vinculación:

Contrato de Prestación de Servicios No.03, fecha de ejecución desde el 17 de enero del 2022 hasta el 16 de julio del 2022, Tiempo de duración: (6) meses con el siguiente objeto contractual: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II DE LA COMISION TERCERA O DE INSTITUTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE PARA DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL Y CONTROL POLITICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 617 DE 200, LEY1551 DE 2012 Y EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2009 EN LA COMISION TERCERA.

Dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Prestar apoyo técnico en las áreas competentes y asignadas a la comisión tercera o comisión de institutos.

3. Desarrollar los servicios de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además atender de forma directa y personal.

4. El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las labores encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato.

Elaboró: Jamir Osorio

5. Suministrar toda la información requerida por el supervisor del contrato.

6. Absolver los conceptos solicitados por la comisión tercera o comisión de institutos.

7. El contratista se obliga a cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

8. El contratista se obliga para con la Corporación a contribuir al direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de Ibagué, para mantener el reconocimiento en la región por la calidad y modernización en el desarrollo de nuestros procesos 'con enfoque ético de la gestión pública y cercanía a la comunidad.

9. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.

10. Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

13. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado del contrato de prestación de servicios.

14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

La presente se expide a solicitud escrita del(a) interesado(a).

Dada en Ibagué, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Elaboró: Jamir Osorio

EL SECRETARIO GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA
COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos que reposan en el Concejo Municipal de Ibagué, aparece que el (la) Señor(a) **NICOLAS BAEZ TOBAR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.234.646.495, prestó sus servicios a esta Corporación conforme a la siguiente vinculación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.034, fecha de ejecución desde el 17 de febrero del 2020 hasta el 16 de agosto del 2020 - Tiempo de duración: (6) MESES con el siguiente objeto contractual: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DEL PLAN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE PARA DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL Y CONTROL POLITICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 617 DE 2000 LEY 1551 DE 2012 Y EL ACUERO MUNICIPAL 025 DE 2009, EN LA COMISION PRIMERA.

Cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el Objeto del Contrato.

2 prestar los servicios profesionales conforme a la formación académica a la Comisión Primera O Comisión Del Plan.

3. Desarrollar los servicios de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además atender de forma directa y personal los casos de carácter especializados asignados por Comisión Primera O Comisión Del Plan.

Elaboró: Jamir Osorio

4. Absolver los conceptos jurídicos solicitados por la Comisión Primera O Comisión Del Plan.

5. Presentar, asesoría, orientación y revisión a los asuntos de Derecho administrativos que determine el supervisor del contrato.

6. Presentar los conceptos y absolver las consultas de carácter especializado que formula la Comisión Primera o Comisión o través del supervisor.

7. El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las labores en comentadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato.

8. Suministrar toda la información requerida por el supervisor del contrato.

9. El contratista se obliga a cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

10. El contratista se obliga para con la corporación a contribuir al direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de lbagué, para mantener el reconocimiento en la región por la calidad y modernización en el desarrollo de nuestros procesos con enfoque ético de la gestión pública y cercanía a la comunidad.

11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes

La presente se expide a solicitud del(a) interesado(a).

Dada en lbagué, a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Elaboró: Jamir Osorio

EL SECRETARIO GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA
COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos que reposan en el Concejo Municipal de Ibagué, aparece que el (la) Señor(a) **NICOLAS BAEZ TOBAR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.234.646.495, prestó sus servicios a esta Corporación conforme a la siguiente vinculación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.095, fecha de ejecución desde el 25 de agosto del 2020 hasta el 24 de diciembre del 2020 - Tiempo de duración: (4) MESES con el siguiente objeto contractual: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DEL PLAN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE PARA DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL Y CONTROL POLITICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 617 DE 2000 LEY 1551 DE 2012 Y EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2009, EN LA COMISION PRIMERA..

Cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el Objeto del Contrato.

2. Prestar el apoyo operativo. logístico y asistencial en las áreas competentes y asignadas a la comisión primera o comisión del plan.

3. Prestar apoyo en las áreas competentes y asignadas a la comisión primera o comisión del plan y los miembros que la integran, requiriendo en el trámite de la

discusión de proyectos de acuerdo en primer debate que le corresponda a la comisión.

4. El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las labores en comentadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato.

5. Suministrar toda la información requerida por el supervisor del contrato.

6.El contratista se obliga a cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

7. El contratista se obliga para con la corporación a contribuir al direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de Ibagué, para mantener el reconocimiento en la región por la calidad y modernización en el desarrollo de nuestros procesos con enfoque ético de la gestión pública y cercanía a la comunidad.

8. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

La presente se expide a solicitud del(a) interesado(a).

Dada en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Elaboró: Jamir Osorio

EL SECRETARIO GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA
COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos que reposan en el Concejo Municipal de Ibagué, aparece que el (la) Señor(a) **NICOLAS BAEZ TOBAR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.234.646.495, prestó sus servicios a esta Corporación conforme a la siguiente vinculación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.030, fecha de ejecución desde el 12 de febrero del 2021 hasta el 11 de junio del 2021, Tiempo de duración: 4 MESES con el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II DE LACOMISION SEGUNDA O COMISION DE PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE PARA DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL Y CONTROL POLITICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 617 DE2000, LEY 1551 DE 2012 Y EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2009, EN LA COMISION SEGUNDA.

Cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios técnicos conforme a la formación académica a la comisión segunda o comisión de presupuesto.
3. Desarrollar los servicios de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además atender de forma directa y personal los casos de carácter especializados asignados por la comisión segunda o comisión de presupuesto.
4. Absolver los conceptos solicitados por la Comisión Segunda o Comisión de Presupuesto.

Elaboró: Jamir Osorio

5. Prestar asesoría, orientación y revisión a los asuntos técnicos que determine el supervisor del contrato.
6. Presentar los conceptos y absolver las consultas de carácter especializado que formula la Comisión Segunda o Comisión de Presupuesto a través del supervisor.
7. El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las labores encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato.
8. Suministrar toda la información requerida por el supervisor del contrato.
9. El contratista se obliga a cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.
10. El contratista se obliga para con la Corporación a contribuir al direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de lbagué, para mantener el reconocimiento en la región por la calidad y modernización en el desarrollo de nuestros procesos con enfoque ético de la gestión pública y cercanía a la comunidad.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
12. Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
15. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado del contrato de prestación de servicios.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

La presente se expide a solicitud escrita del(a) interesado(a).

Dada en lbagué, a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Elaboró: Jamir Osorio

C-1065-2023

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURIDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES CERTIFICA QUE:

Según documentación que reposa en los archivos de la Dirección Administrativa, el ciudadano **NICOLÁS BAEZ TOBAR** identificado con cédula de ciudadanía número 1234646495, suscribió con la Corporación los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1235_2021

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la comisión legal de cuentas en el seguimiento, busqueda y recoleccion de informacion contable, financiera, presupuestal, planes de mejoramiento y de control interno de la entidad universidad del cauca vigencia 2020.
OBLIGACIONES:	1. Brindar asistencia al Secretario y a la Mesa Directiva de la Comisión Legal de Cuentas, en cuanto al seguimiento y recopilación de información contable, financiera y presupuestal de la entidad "UNIVERSIDAD DEL CAUCA"-VIGENCIA 2020. 2. Elaboración de un informe en el cual se consigne, los aspectos más relevantes de la información que se logró recopilar de la entidad "UNIVERSIDAD DEL CAUCA"-VIGENCIA 2020. 3. Realizar el seguimiento a las sesiones tanto virtuales como presenciales, programadas por la Comisión Legal de Cuentas, las cuales son necesarias para la elaboración de los informes respectivos. 4. Apoyar al Secretario de la Comisión Legal de Cuentas en las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.
DEPENDENCIA:	Comisión legal de cuentas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses.
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de septiembre de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
VALOR:	Trece millones trescientos noventa y seis mil pesos (13.396.000) mcte.
ESTADO:	Ejecutado.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2622_2022

OBJETO:	El profesional prestara sus servicios legales para orientar a los representantes de la comisión segunda constitucional en el estudio de los proyectos de ley que cursan en la comisión, y realizara acompañamiento jurídico en los temas que requiera el secretario de la comisión segunda.
OBLIGACIONES:	1. El contratista realizará una ficha de revisión de los proyectos que se discutan en la Comisión Segunda, el cual tendrá un análisis normativo derecho comparado de la materia. 2. Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas en el período ejecutado. 3. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.
DEPENDENCIA:	Comisión Segunda Constitucional Permanente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses.

FECHA DE INICIO: Veintiuno (21) de octubre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: Veinte (20) de diciembre de 2022.
VALOR: Diez millones de pesos (10.000.000) mcte.
ESTADO: Ejecutado.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0992_2023

OBJETO: Prestación de servicios en la comisión segunda constitucional para el diagnostico y análisis de los sectores de defensa y de relaciones exteriores en el plan nacional de desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia de la vida", y las demás que designe el secretario.

OBLIGACIONES: 1. El contratista realizara una identificación, diagnóstico y análisis de los sectores de Defensa y de Relaciones Exteriores en el proyecto de ley 338/2023 Cámara, 274/2023 Senado Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 "Colombia potencia mundial de la vida". Para ambos sectores se deberá analizar si se presenta - cambios estructurales a nivel institucional, creación normativa y proyectos estratégicos para cada uno de los sectores. 2. Asistir y participar en las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor, se relacionen con el objeto del contrato. 3. Presentar los informes correspondientes a las actividades desarrolladas en el periodo ejecutado. 4. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

DEPENDENCIA: Comisión Segunda Constitucional Permanente.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses.
FECHA DE INICIO: Catorce (14) de marzo de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN: Trece (13) de julio de 2023.
VALOR: Veintidós millones de pesos (22.000.000) mcte.
ESTADO: Ejecutado.

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1783_2023

OBJETO: restación de servicios profesionales en la Comisión Segunda Constitucional para el diagnóstico yanálisis delCatastro Multipropósito y del Sistema de Administración del Territorio (SAT), previsto en la Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", ylas demás que designe el secretario.

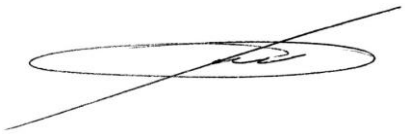
OBLIGACIONES: 1. El contratista un diagnóstico de lo que para el anterior gobierno se entendía como Catastro multiproposito, al igual que su revisión normativa; y efectuará una comparación y análisis con lo contenido en la Sección V. Consolidación del Catastro Multipropósito y Tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT) contenido en los artículos 13 a 54 de la ley 2294 de 2023, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, 'Colombia Potencia mundial de la Vida". 2. Presentar 'informes donde relacione actividades desarrolladas en el periodo ejecutado. 3. Presentar informes donde relacione actividades desarrolladas en el periodo ejecutado. 4. Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

DEPENDENCIA: Comisión Segunda Constitucional Permanente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses.
FECHA DE INICIO: Veintinueve (29) de agosto de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintiocho (28) de noviembre de 2023.
VALOR: Veintiún millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve mil pesos (21.999.999) mcte.
ESTADO: Ejecutado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., el doce (12) de diciembre de 2023.

Cordialmente,



JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
JEFE DE DIVISION JURIDICA

Proyecto y reviso: Mayra Viviana Urquijo Corredor – Abogada contratista

Alcaldía del Guamo

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, una vez verificados los archivos de la Dirección Administrativa de Contratación, se pudo constatar que entre el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** con NIT. 890.70 2.015-2 y el señor **NICOLÁS BAEZ TOBAR,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.234.646.495** de Ibagué -Tolima, se suscribió dos (2) contratos de Prestación de Servicios Profesionales, así:

No DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
119-2023-SGG	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA.
OBJETO		
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO EN LOS ASUNTOS QUE SEAN ENCOMENDADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNO DE LA ALCALDIA DEL GUAMO – TOLIMA, ESPECIALMENTE EN LA REVISION, PROYECCION, ESTUDIO, Y TRAMITE DE LA DOCUMENTACION ENCOMENDADA POR DICHA DEPENDENCIA"		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		01 DE FEBRERO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN		CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	:	01 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	:	31 DE MAYO DE 2023
OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	:	**1.-** Apoyar jurídicamente en aquellos asuntos de competencia de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio del Guamo Tolima. **2.-** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la prestación de servicios como profesional en derecho. **3.-** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información que contengan los documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que será cumplida por aun después de terminado el contrato. **4.-** Guardar la debida lealtad y respeto con el personal que labora en la dependencia y usuarios del servicio. **5.-** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. **6.-** Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el contratante, al igual que tramitar las solicitudes que le sean asignadas. **7.-** Sustanciar y proyectar los documentos requeridos por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio del Guamo Tolima.

		8.- Todas las demás obligaciones que tengan relación con el objeto contractual que le sean asignadas por supervisor del contrato o por el Alcalde municipal.

No DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
356-2023-SGG	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA.

OBJETO		
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO EN LOS ASUNTOS QUE SEAN ENCOMENDADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBERNO DE LA ALCALDIA DEL GUAMO – TOLIMA, ESPECIALMENTE EN LAS DE ACTUACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO, PROYECCION, ESTUDIO, Y TRAMITE DE LA DOCUMENTACION ENCOMENDADA POR DICHA DEPENDENCIA"		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO		13 DE JUNIO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($18.400.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN		CIENTO CUARENTA Y UN (141) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	:	13 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	:	31 DE OCTUBRE DE 2023
OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA	:	**1.**- Apoyar jurídicamente en aquellos asuntos de competencia de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio del Guamo Tolima. **2.-** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la prestación de servicios como profesional en derecho. **3.-** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información que contengan los documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que será cumplida por aun después de terminado el contrato. **4.-** Guardar la debida lealtad y respeto con el personal que labora en la dependencia y usuarios del servicio. **5.-** Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. **6.-** Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el contratante, al igual que tramitar las solicitudes que le sean asignadas. **7.-** Sustanciar y proyectar los documentos requeridos por la Secretaria General, del Municipio del Guamo Tolima. **8.-** Sustanciar y Proyectar respuestas a peticiones, acciones de Tutelas, que sean asignadas por la Secretaria General y de Gobierno, del Municipio del Guamo Tolima. **9.-** Asesorar en los asuntos jurídicos de competencia de la Secretaria General y de Gobierno. **10.-** Apoyar en la gestión archivística que se requiera por parte de la Secretaria General y de Gobierno.

Alcaldía del Guamo

		11.- Todas las demás obligaciones que tengan relación con el objeto contractual que le sean asignadas por supervisor del contrato o por el Alcalde municipal.

La presente certificación se expide a solicitud del señor **NICOLÁS BAEZ TOBAR,** a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2024.

PAULA ANDREA LAMPREA SALAZAR
Directora Administrativa de Contratación
Alcaldía Municipal
Guamo – Tolima

"PROCULTURA"
53980
$ 500
ALCALDÍA MUNICIPAL
GUAMO - TOLIMA

Proyecto: Carlos Augusto Esquivel Olaya
Contratista Dirección Administrativa de Contratación
Reviso: Paula Andrea Lamprea Salazar
Directora Administrativa de Contratación

EL SECRETARIO GENERAL
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA
COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos que reposan en el Concejo Municipal de Ibagué, aparece que el (la) Señor(a) **NICOLAS BAEZ TOBAR** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.234.646.495, prestó sus servicios a esta Corporación conforme a la siguiente vinculación:

- Contrato de Prestación de Servicios No.070, fecha de ejecución desde el 23 de junio del 2021 hasta el 22 de diciembre del 2021, Tiempo de duración: 6 MESES con el siguiente objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO I DE LA COMISION SEGUNDA O COMISION DE PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE PARA DESARROLLAR LAS DEMAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER MISIONAL Y CONTROL POLITICO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 617 DE 2000, LEY 1551 DE 2012 Y EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2009, EN LA COMISION SEGUNDA.

Cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Prestar los servicios técnicos conforme a la formación académica a la comisión segunda o comisión de presupuesto.
3. Desarrollar los servicios de forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además atender de forma directa y personal los cases de carácter especializados asignados por la comisión segunda o comisión de presupuesto.
4. Absolver los conceptos solicitados por la Comisión Segunda o Comisión de Presupuesto.

Elaboró: Jamir Osorio

5. Prestar asesoría, orientación y revisión a los asuntos técnicos que determine el supervisor del contrato.
6. Presentar los conceptos y absolver las consultas de carácter especializado que formula la Comisión Segunda o Comisión de Presupuesto a través del supervisor.
7. El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las labores encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato.
8. Suministrar toda la información requerida por el supervisor del contrato.
9. El contratista se obliga a cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.
10. El contratista se obliga para con la Corporación a contribuir al direccionamiento estratégico del Concejo Municipal de Ibagué, para mantener el reconocimiento en la región por la calidad y modernización en el desarrollo de nuestros procesos con enfoque ético de la gestión publica y cercanía a la comunidad.
11. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
12. Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aun con posterioridad a este.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
15. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado del contrato de prestación de servicios.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

La presente se expide a solicitud escrita del(a) interesado(a).

Dada en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Elaboró: Jamir Osorio

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	1803
Fecha	12 de Julio de 2021
Contratista	NICOLÁS BAEZ TOBAR
Identificación	1234646495 - 5
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria administrativa
Objeto	AL09 - CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES ADMINISTRADOS POR EL ALMACÉN GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
Plazo de Ejecución	Ciento Treinta y Cinco (135) Dias
Valor Inicial	$ 8.775.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 8.775.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 08 de Septiembre de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **1597817112**

Ibagué, 15 de Enero de 2024

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA

NICOLAS BAEZ TOBAR identificado con NIT 1234646495-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	NICOLAS BAEZ TOBAR
ACTO CONTRACTUAL NO	1589 DEL 10 de Mayo de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO JURIDICO LA SECRETARIA GENERAL Y DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 30.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2023-05-12
ACTA DE ADICION No. 01	2023/11/07
PLAZO	CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS
VALOR	$ 9.000.000,00 MCTE
FINALIZACION	2023-12-31
SUPERVISOR	OSCAR ANDRES GUTIERREZ RAMIREZ

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

Ibagué, 15 de Enero de 2024

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA

NICOLAS BAEZ TOBAR identificado con NIT 1234646495-0 suscribió con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS:

REPRESENTANTE LEGAL:	NICOLAS BAEZ TOBAR
ACTO CONTRACTUAL NO	2429 DEL 18 de Julio de 2023
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE APOYE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN LO CONCERNIENTE A LA REVISION JURIDICA DE LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE LA SECRETARIA
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	$ 25.000.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2023-08-04
FINALIZACION	2023-12-31
SUPERVISOR	SANDRA PAOLA SANCHEZ

Se expide a solicitud del interesado

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA

CONSTRUALIADOS S.A.S.
Nit. 900.423.832-1

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS
DE CONSTRUALIADOS S.A.S
NIT 900.423.832 - 1

Que el señor **NICOLAS BAEZ TOBAR** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.234.646.495** de Ibagué, labora en nuestra empresa con un contrato a término indefinido desde el 01 de marzo de 2023 desempeñando el cargo de **ABOGADO ESPECIALISTA**, dentro de las funciones que desempeña para la compañía, se encuentran

- Representación Judicial para **CONSTRUALIADOS SAS**
- Asesoría Jurídica
- Consultoría
- Litigio Extrajudicial

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2024.

Construaliados
NIT. 900423832-1

JOHANNA ALEXANDRA VALDERRAMA VARON
Jefe de Recursos Humanos
Tel. 57 (8) 2647777 Ext. 103
Cel. 318 226 0934
recursoshumanos@construaliados.com

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **NICOLAS BAEZ TOBAR** , identificado(a) con número de documento **1234646495** y tarjeta profesional No. **379204**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 03 DE FEBRERO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21231fe9f8349653bd60a7e7c171500e0ca55b70d0c7aadc63cff664d00654da**

Documento generado en 03/02/2025 09:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

NICOLÁS BAEZ TOBAR
C.C. 1234646495

Fecha de Exp.
29/07/2021

Distrito Militar
038

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
27/02/2024

Código de verificación
1709063454

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2030	**2040**	**2050**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263423928

PIB
21:17:17

Bogotá DC, 03 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS BAEZ TOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1234646495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de febrero de 2025, a las 21:19:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1234646495
Código de Verificación	123464649525020321 1914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:42 PM horas del 03/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1234646495**

Apellidos y Nombres: **BAEZ TOBAR NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2025 09:22:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1234646495 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109678727** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:25:04 horas del 03/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **123464695,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Nicolas Baez Tobar**, con NIT **123464649-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

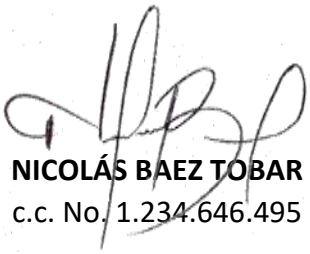
Espinal – Tolima, 04 de febrero del 2025.

Señores:
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP
Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que el suscrito NICOLÁS BAEZ TOBAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.234.646.495 de Ibagué, no se halla incurso en las causales de inhabilidad de incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia para contratar con el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP

Cordialmente,



NICOLÁS BAEZ TOBAR
c.c. No. 1.234.646.495

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NICOLAS BAEZ TOBAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.234.646.495**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) NICOLAS BAEZ TOBAR identificado(a) con CC 1234646495 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/07/2021
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO IBAGUE
Categoría:	B

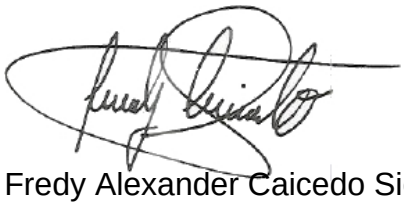
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 03 días del mes febrero del 2025 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	NICOLÁS BAEZ TOBAR
Nombre abreviado	NICOLÁS BAEZ TOBAR
Fecha de creación	20/05/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1234646495
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Ibagué

Información de contacto

Dirección	Calle 3 #7A-09 BARRIO BELEN
Código postal	73000
Teléfono de oficina	3186941836
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	niccobaez@outlook.es
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	niccobaez@outlook.es

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	NICOLÁS BAEZ TOBAR
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3186941836
Fax	
Correo electrónico	niccobaez@outlook.es

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados